

RESOLUCIÓN Nº 0017

Fecha 15 ENE 2013

VISTO:

El Expediente OE Nº 8898-M-2012, y la Disposición Nº 084/2012 -fs.50/51- de fecha 06 de noviembre de 2012, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra "FRESADO EN CALLES VARIAS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN", Concurso de Precios Nº OE 06/2012, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.770.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL.-) y con un Plazo de ejecución de Obra de 60 (SESENTA) días corridos; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto se procedió al llamado a Concurso de Precios OE Nº 06/2012, para contratar la ejecución de la obra "FRESADO EN CALLES VARIAS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN", fijando el día 27 de noviembre de 2012, a las 10:00 horas para la Apertura de las Ofertas correspondientes;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres Empresas del ramo, encontrándose agregadas -fs.52/54- las copias de las invitaciones recepcionadas;

Que del Acta de Apertura de Sobres -fs.55/56- se desprende que al acto de apertura se presentaron las tres Empresas invitadas;

Que procediéndose a la apertura del Sobre "A" correspondiente a la empresa ARTE CONSTRUCCIONES S.R.L, se verifica que la misma omitió cumplir con lo estipulado en el Artículo 3º) Inciso d), e) y f) del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, por encontrarse la documentación presentada en fotocopia simple sin certificar ante Escribano Público, quedando automáticamente rechazada su Oferta por encuadrarse en lo establecido en el Artículo 5º) del mencionado Pliego, devolviéndose en el mismo acto el correspondiente Sobre "B" Propuesta Económica;

Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", es realizada la apertura del Sobres "B" -Propuesta Económica-, correspondiendo la mejor cotización a la empresa LINEU S.A., quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 2.035.200,00, remitiéndose la documentación a la Dirección de Cómputos y Presupuesto;

Que la Dirección de Cómputos y Presupuesto -fs.312/316- verifica la oferta presentada y concluye -fs.312- que no se observan desvíos ó errores de cálculo en la cotización formulada por la empresa LINEU S.A. resultando un 14,98% por encima del Presupuesto Oficial;

Arq. CARLOS A. COLLAR
Director General de Contrataciones
Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Que interviene la Comisión de Preadjudicación realizando el cuadro comparativo de las ofertas presentadas –fs. 320/321- y, sin objeciones que formular, resuelve preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 06/2012 en la suma de \$ 2.035.200,00 a la empresa LINEU S.A., en virtud de ser la mejor oferta admisible, técnicamente posible, por convenir a los intereses Municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando la correspondiente Acta de Preadjudicación –fs.322-;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección General de Administración Financiera – Pase N° 1198/12- informa que se registro la transacción preventiva con cargo a la partida 6 G 01-141-65-568, y aclara que el total de la Adjudicación se contemplara en el Plan anual de Obras del Presupuesto prorrogado para el 2013 ;

Que toma intervención la Dirección de Auditoría Contable, de Deuda Pública y Contrataciones -Contaduría Municipal- mediante Informe N° 012 DACCyDP/13, realizando algunas observaciones para conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas, las que son subsanadas a continuación;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal respectiva adjudicando el Concurso de Precios OE N° 06/2012 para la ejecución de la obra "FRESADO EN CALLES VARIAS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN", a favor de la empresa LINEU S.A.;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

Artículo 1º) ADJUDICAR el Concurso de Precios OE N° 06/2012, para la ejecución de la obra "FRESADO EN CALLES VARIAS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN", a favor de la empresa LINEU S.A., en la suma PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 2.035.200,00) y un plazo de ejecución de **SESENTA (60)** días corridos;

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA


Arq. CARLOS V. COLLAR
Director General de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Fdo.) AMERIO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1 P 0 8
Fecha ... 18 / 01 / 2013